



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

Punto 6 del orden del día	IOPC/OCT14/6/3	
Original: INGLÉS	8 de septiembre de 2014	
Asamblea del Fondo de 1992	92A19	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC62	
Asamblea del Fondo Complementario	SA10	●
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC33	●

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

Nota del Órgano de Auditoría

Resumen:

El mandato del actual Auditor externo (Interventor y Auditor General del Reino Unido, Oficina Nacional de Auditoría (NAO)) abarca los ejercicios financieros de 2011 a 2014 inclusive. La responsabilidad de la NAO se extingue en octubre de 2015 una vez presentado a los órganos rectores de los Fondos el informe de auditoría de los estados financieros correspondientes a 2014. A fin de que la transición de responsabilidades transcurra con fluidez, será necesario nombrar otro Auditor externo en las sesiones de octubre de 2014 de los órganos rectores para la auditoría de los estados financieros de los ejercicios de 2015 a 2018 inclusive, o de cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores.

De conformidad con las instrucciones de los órganos rectores de las sesiones de octubre de 2013, el 15 de noviembre de 2013 el Director envió una circular a todos los Estados Miembros del Fondo de 1992 por la que se invitaba a la presentación de candidaturas por los Estados Miembros a la Secretaría de los FIDAC antes del 31 de enero de 2014 y la presentación de las respectivas propuestas de auditoría antes del viernes 14 de marzo de 2014. Concluido este proceso, no se habían recibido candidaturas válidas para el cargo, y el Órgano de Auditoría presentó un documento a los órganos rectores en sus sesiones de mayo de 2014 en el que formulaba propuestas para el camino a seguir (documento [IOPC/MAY14/5/1](#)).

Este documento recoge las recomendaciones del Órgano de Auditoría a la luz de las conversaciones de los órganos rectores en sus sesiones de mayo de 2014.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

Examinar y aprobar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Auditoría en la sección 6, tomando nota de que en el documento IOPC/OCT14/6/3/1 presentado por la Secretaría figura una enmienda propuesta al artículo 14.1 del Reglamento financiero del Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 que permita el nombramiento de firmas comerciales.

1 Introducción

El mandato del actual Auditor externo (Interventor y Auditor General del Reino Unido, Oficina Nacional de Auditoría (NAO)) abarca los ejercicios financieros de 2011 a 2014 inclusive. La responsabilidad de la NAO se extingue en octubre de 2015 una vez presentado a los órganos rectores de los Fondos el informe de auditoría de los estados financieros correspondientes a 2014. A fin de que la transición de responsabilidades transcurra con fluidez, será necesario nombrar otro Auditor externo en las sesiones de octubre de 2014 de los órganos rectores para la auditoría de los estados financieros del ejercicio de 2015 y posteriores.

2 Consideraciones de los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2013

- 2.1 En sus sesiones de octubre de 2013, los órganos rectores tomaron nota de que el mandato del actual Auditor externo, el Interventor y Auditor General del Reino Unido, se extinguiría en octubre de 2015 una vez presentado el informe de auditoría de los estados financieros de los FIDAC correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2014. Asimismo, los órganos rectores tomaron nota de que, para que haya fluidez en la transición de responsabilidades, sería necesario nombrar un nuevo Auditor externo en sus sesiones de octubre de 2014 que se encargaría de la auditoría de los estados financieros de los ejercicios de 2015 a 2018 inclusive, o de cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores.
- 2.2 Los órganos rectores tomaron nota también de que, en virtud de su mandato, el Órgano de Auditoría tenía la responsabilidad de gestionar el proceso de selección del Auditor externo en nombre de los órganos rectores, con la colaboración de la Secretaría.
- 2.3 Los órganos rectores tomaron nota además de que, dado que el Auditor externo actual no aspiraría a un nuevo nombramiento para otro mandato, habría una plaza vacante y que el Órgano de Auditoría recomendaba que se cubriese mediante una licitación pública para la selección del Auditor externo que se encargará de la auditoría de los estados financieros para el periodo 2015 a 2018 (o cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores).
- 2.4 Los órganos rectores tomaron nota asimismo de las disposiciones propuestas por el Órgano de Auditoría para la licitación, que tendrían en cuenta las prácticas pasadas y las decisiones tomadas por los órganos rectores de los Fondos, así como el calendario pormenorizado que figura en la sección 3 del documento [IOPC/OCT13/6/3](#). Se señaló a la atención de los órganos rectores el hecho de que el Órgano de Auditoría era consciente de la necesidad de estimular el interés y de obtener la presentación de candidaturas del mayor número posible de Estados Miembros para cubrir este importante cargo, así que se habían explicado con bastante detalle las disposiciones propuestas.
- 2.5 Los órganos rectores tomaron nota también de que las instrucciones de la licitación de auditoría externa para ayudar a los candidatos interesados a entender bien el proceso se pondrían a disposición de los Estados Miembros a petición de éstos y además se publicarían en el sitio web de los FIDAC.

3 Novedades desde las sesiones de octubre de 2013 de los órganos rectores

- 3.1 Tras las decisiones de los órganos rectores en octubre de 2013, se aplicaron las recomendaciones del Órgano de Auditoría de sacar a licitación pública el nombramiento del Auditor externo. Pero, como se informó en las sesiones de mayo de 2014 de los órganos rectores, concluido este proceso, no se habían recibido candidaturas válidas en la Secretaría.
- 3.2 En su reunión de abril de 2014, el Órgano de Auditoría tomó nota de que, en la situación actual, el Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 se quedarían sin un Auditor externo que auditara los estados financieros del ejercicio de 2015. Sin embargo, en la reunión de abril de 2014 del Órgano de Auditoría, el actual Auditor externo confirmó que estaba dispuesto a continuar un año más, es decir, auditar los estados financieros para el ejercicio de 2015 si ese era el deseo de los órganos rectores. En vista de los plazos de tiempo que conlleva todo proceso de licitación, el Órgano de Auditoría decidió recomendar que se nombre otra vez a la NAO para el ejercicio de 2015.
- 3.3 El Órgano de Auditoría recordó que el artículo 14.1 del Reglamento financiero de los tres Fondos requiere que el Auditor externo sea el Auditor General (o funcionario de rango equivalente) de un Estado Miembro. Sin embargo, opinó que sería improbable que fuera productivo llevar a cabo otro proceso de licitación utilizando este factor como limitación, dado que no habían prosperado dos intentos de generar interés en el puesto de Auditor externo.
- 3.4 El Órgano de Auditoría opinaba por tanto que el artículo 14.1 del Reglamento financiero de los tres Fondos debería modificarse de modo que permita el nombramiento de una firma comercial de auditoría que cuente con la experiencia necesaria, además del Auditor General (o funcionario de rango

equivalente) de un Estado Miembro del Fondo de 1992.

- 3.5 El Órgano de Auditoría opinaba además que las firmas comerciales que cuenten con las capacidades requeridas podrían ser propuestas por los Estados Miembros para presentar su candidatura al cargo de Auditor externo para la auditoría de los estados financieros a partir del ejercicio de 2016.
- 3.6 El Órgano de Auditoría también propuso que se identifiquen de seis a diez firmas comerciales con representación internacional a las que también se invitaría a presentar su candidatura para el nombramiento, y la lista de dichas firmas se presentaría a los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2014. A este respecto, una lista de las diez primeras firmas mundiales de contabilidad, cada una representada en 100 países por lo menos, fue examinada por el Órgano de Auditoría en su reunión de junio de 2014. Tras esta reunión, se decidió enviar invitaciones a una selección de estas firmas si se aprobaba la modificación del Reglamento financiero por los órganos rectores. Las firmas son: Deloitte, PwC, KPMG, Grant Thornton, BDO y Moore Stephens.
- 3.7 Al debatir el documento del Órgano de Auditoría durante las sesiones de mayo de 2014, varias delegaciones indicaron las razones por las cuales las organizaciones nacionales de auditoría de los Estados Miembros no habían participado en el proceso de licitación anterior. Además, varias delegaciones apoyaron la propuesta de modificar el artículo 14.1 del Reglamento financiero a fin de que puedan participar firmas comerciales, si bien se mostraron preocupadas por las posibles repercusiones financieras.
- 3.8 También se expresó el parecer de que aún sería posible que participasen auditores nacionales y, en tal caso, si se daría prioridad a esos órganos. El Órgano de Auditoría examinó estas observaciones y preocupaciones y opina que, si se recibiesen candidaturas de auditores nacionales y firmas comerciales, deberían ser consideradas por sus propios méritos y conforme a los criterios de selección previamente identificados y originalmente presentados en el documento [IOPC/OCT13/6/3](#) y luego modificados para reflejar la participación de firmas comerciales y para subrayar la importancia de la consideración del coste. Las firmas presentadas deben ser además de un Estado Miembro del Fondo de 1992. Los criterios actualizados se indican en el Anexo I.

4 Disposiciones propuestas para el nombramiento del Auditor externo

- 4.1 El Órgano de Auditoría propone que se repita el proceso de licitación aprobado por los órganos rectores en octubre de 2013 utilizando la lista de factores de selección arriba mencionada e incluida en el anexo I. El calendario propuesto para el proceso de selección y nombramiento del Auditor externo que auditará los estados financieros de los ejercicios de 2016-2019 (o cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores) se adjunta en el anexo II.
- 4.2 Conforme al calendario propuesto, el Órgano de Auditoría propone que la presentación de candidaturas por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y la licitación respectiva se presenten al Director de los FIDAC con tiempo suficiente para su consideración por el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2015.
- 4.3 A la luz de su consideración de las candidaturas, el Órgano de Auditoría propone una preselección de candidatos para una entrevista. Se invitará a los candidatos seleccionados a asistir a una entrevista con el Órgano de Auditoría en junio de 2015 en Londres. El Órgano de Auditoría opina que es esencial que el Director y el Director Adjunto/Jefe de Finanzas y Administración intervengan en el proceso de la entrevista, ya que la demostración de una relación de trabajo constructiva con la Secretaría es un requisito previo para un proceso eficaz de auditoría. Se propone además que los presidentes de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 (si aún existe) sean invitados a asistir a estas entrevistas.
- 4.4 A raíz de estas entrevistas, el Órgano de Auditoría formularía una recomendación sobre la selección del Auditor externo a las sesiones de octubre de 2015 de los órganos rectores, incluida una propuesta sobre la duración del mandato. En sus sesiones de octubre de 2015, los órganos rectores nombrarían el nuevo Auditor externo que auditará los estados financieros de los Fondos para los ejercicios de

2016-2019 inclusive, o cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores.

- 4.5 La Auditoría de los estados financieros de 2015 sería realizada por el actual Auditor externo. El nuevo Auditor externo podría utilizar el periodo que va del nombramiento en octubre de 2015 a octubre de 2016 para familiarizarse con las operaciones de los FIDAC.
- 4.6 El actual Auditor externo presentaría a los órganos rectores su informe sobre la auditoría de los estados financieros de 2015 en octubre de 2016. La estrategia de la auditoría externa de los estados financieros de los Fondos para 2016 se discutiría con el nuevo Auditor externo en la reunión del Órgano de Auditoría que se celebrará en diciembre de 2016 (véase el anexo II, acción en diciembre de 2016).

5 Auditoría externa del Fondo de 1971

- 5.1 El Órgano de Auditoría recuerda que, en su sesión de mayo de 2014, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 tomó nota de que, si la Resolución N°18 fuera adoptada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014, se disolvería el Fondo de 1971 y dejaría de existir su personalidad jurídica con efecto a partir del último día del ejercicio de 2014 (31 de diciembre de 2014) (véanse documentos [IOPC/MAY14/10/1](#), sección 7.1 e IOPC/OCT14/8/2).
- 5.2 El mandato del actual Auditor externo abarca los ejercicios 2011 a 2014 inclusive y la responsabilidad de la NAO se extingue una vez presentada su auditoría de los estados financieros de 2014 a los órganos rectores de los Fondos en octubre de 2015.
- 5.3 Si se disolviera el Fondo de 1971 y dejara de existir su personalidad jurídica con efecto a partir del último día del ejercicio de 2014 (31 de diciembre de 2014), el Auditor externo que se eligiera en octubre de 2015 no tendría que realizar la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1971 porque este Fondo ya no existiría. La auditoría de los estados financieros del Fondo de 1971, es decir los de 2014, tendría que realizarla el actual Auditor externo.

6 Recomendaciones

Por consiguiente el Órgano de Auditoría recomienda que los órganos rectores aprueben las siguientes recomendaciones que se consideraron durante las sesiones de mayo de 2014 de los órganos rectores de los Fondos, antes de ser adoptadas las decisiones sobre las mismas en las sesiones de octubre de 2014 (véase el documento [IOPC/MAY14/10/1](#), párrafo 5.1.11):

- i) que se nombre al Interventor y Auditor General del Reino Unido (Oficina Nacional de Auditoría) para desempeñar el cargo de Auditor externo de los FIDAC un año más, es decir, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2015, y presentar el Informe sobre los estados financieros a los órganos rectores en octubre de 2016;
- ii) que el Auditor General (o funcionario de rango equivalente) de los Estados Miembros del Fondo de 1992 podría ser propuesto por los Estados Miembros del Fondo de 1992 para presentar su candidatura para el cargo de Auditor externo para la auditoría de los estados financieros a partir del ejercicio de 2016;
- iii) que, además, las firmas comerciales que cumplan con las capacidades requeridas podrían también ser propuestas por los Estados Miembros del Fondo de 1992 para presentar su candidatura para el cargo de Auditor externo para la auditoría de los estados financieros a partir del ejercicio de 2016;
- iv) asimismo, que las firmas comerciales con representación internacional que identifique el Órgano de Auditoría también podrían ser invitadas a presentar su candidatura para el cargo de Auditor externo para la auditoría de los estados financieros a partir del ejercicio de 2016;
- v) que los órganos rectores aprueben una enmienda al artículo 14.1 del Reglamento financiero del Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971, de modo que se permita el

nombramiento de firmas comerciales como se indica en la sección 4 *supra* (véase el documento IOPC/OCT14/6/3/1); y

- vi) que, de conformidad con su composición y mandato, se impartan instrucciones al Órgano de Auditoría para que lleve a cabo un proceso de licitación pública para la elección del Auditor externo que realice las auditorías de los estados financieros correspondientes a los ejercicios de 2016 a 2019 (o de cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores).

7 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a que tengan a bien considerar y aprobar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Auditoría en la sección 6 *supra*, tomando nota de que en el documento IOPC/OCT14/6/3/1 presentado por la Secretaría figura una enmienda propuesta al artículo 14.1 del Reglamento financiero del Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971 que permita el nombramiento de firmas comerciales

* * *

ANEXO I

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE AUDITOR EXTERNO DE LOS FIDAC

Factores requeridos:

- La organización de la auditoría le debe corresponder al Auditor General (u organismo equivalente) de un Estado Miembro o a una firma de auditoría comercial con las capacidades requeridas, propuesta por un Estado Miembro del Fondo de 1992 o identificada por el Órgano de Auditoría
- Experiencia en la auditoría de estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- Identificación de las cuestiones clave pertinentes para los FIDAC
- Reconocimiento de las distintas funciones de la Secretaría, el Órgano de Auditoría, el Órgano Asesor de Inversiones y los órganos rectores de los Fondos y, por consiguiente, de las relaciones apropiadas con cada uno de ellos
- Comprensión del Reglamento financiero y del Reglamento interior de los Fondos, del proceso presupuestario, el proceso de gestión del riesgo, del proceso de adquisición y del proceso de tramitación de reclamaciones, y una capacidad para elaborar un enfoque de auditoría que tenga en cuenta estos procesos y disciplinas existentes
- Experiencia pertinente en la auditoría de organizaciones comparables a los FIDAC
- Solidez y competencia profesional de las personas que dirigen el equipo
- Continuidad razonable asegurada para las personas clave, pero con cierta rotación aceptable a niveles más subalternos
- Transparencia en los honorarios de auditoría y uso óptimo de los recursos
- Acuerdos transitorios apropiados
- Todas las reuniones del Órgano de Auditoría y los documentos asociados son en inglés, de modo que el organismo auditor debe ser capaz de comunicarse con eficacia en este idioma

Factores deseados:

- Economía en la utilización del tiempo de la Secretaría habida cuenta de sus recursos disponibles
- Claridad y concisión de las comunicaciones y capacidad de generar fiabilidad y confianza
- Servicio y “filosofía” de la comunicación, preparación, entusiasmo, seguimiento
- Disponibilidad y experiencia en el uso de técnicas de auditoría electrónicas
- Compromiso con una revisión y mejora constantes y demostración de innovación con respecto al pasado
- Actitud constructiva para resolver problemas, no solo las complejidades y requisitos técnicos del proceso y función de auditoría

* * *

ANEXO II

CALENDARIO PROPUESTO A LOS FIDAC PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCLUSIVE (O CUALQUIER OTRO PERIODO QUE DECIDAN LOS ÓRGANOS RECTORES)

Octubre de 2014	Los órganos rectores encargan al Director que invite a presentar propuestas de candidatos interesados para el nombramiento del Auditor externo de los Fondos.
Noviembre de 2014	El Director invita a presentar candidaturas a todos los Estados Miembros del Fondo de 1992 y a firmas comerciales con las capacidades requeridas identificadas por el Órgano de Auditoría.
Enero-febrero de 2015	Reuniones de familiarización entre la Secretaría y los candidatos a la auditoría externa según sea necesario.
30 de enero de 2015	Fecha límite para la presentación de candidaturas por los Estados Miembros y notificación formal de intención por parte de las firmas comerciales con las capacidades requeridas identificadas por el Órgano de Auditoría (no para la licitación).
13 de marzo de 2015	Fecha límite de la licitación para los Estados Miembros y las firmas comerciales.
Abril de 2015	Preselección de candidatos en la reunión del Órgano de Auditoría. Se invitará a los candidatos seleccionados a asistir a una entrevista en junio de 2015.
Junio de 2015	Entrevista de candidatos preseleccionados. La selección del Auditor externo se recomendará a los órganos rectores para su aprobación en las sesiones de octubre de 2015.
Octubre de 2015	Los órganos rectores nombran al nuevo Auditor externo que auditará los estados financieros de los ejercicios de 2016 a 2019 (inclusive) (o cualquier otro periodo que decidan los órganos rectores).
2016	Auditoría de los estados financieros de 2015 por el actual Auditor externo.
Octubre de 2016	El actual Auditor externo presenta a los órganos rectores su informe sobre los estados financieros de 2015. La responsabilidad del actual Auditor externo se extingue una vez presentado su informe.
Diciembre de 2016	La estrategia de la auditoría externa de los estados financieros de 2016 se discute en una reunión del Órgano de Auditoría con el nuevo Auditor externo.
2017	Auditoría de los estados financieros de 2016 por el nuevo Auditor externo.